

**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA
TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-029-2016

**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE,
AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO “SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS
PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE II-
COMUNA 10”.**

CONSIDERACIONES PREVIAS

De conformidad con los Términos de Referencia:

1.28.2 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial y los documentos aportados en la etapa de subsanación, se elaborará un informe que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación y las subsanaciones, y se dejará constancia de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos habilitantes en el término otorgado por la entidad.

La Entidad publicará el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

CUADRO DE PROPONENTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, y los documentos presentados ante el requerimiento producto de la subsanación de las propuestas.

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RECHAZADO
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO	
1	CONSORCIO INTERGUAJIRA 2016.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI
2	CONSORCIO INTERGUAJIRA 2016	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
3	CONSORCIO RIOHACHA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

Que los Términos de Referencia, en el subnumeral **1.36 “CAUSALES DE RECHAZO”**, indica lo siguiente:

“La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

- 1.36.1.** No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
- 1.36.2.** Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.
- 1.36.3.** Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.
- 1.36.4.** Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.
- 1.36.5.** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.
- 1.36.6.** Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- 1.36.7.** Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
- 1.36.8.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- 1.36.9.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- 1.36.10.** Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- 1.36.11.** Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.
- 1.36.12.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- 1.36.13.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.
- 1.36.14.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.
- 1.36.15.** Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.
- 1.36.16.** Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.
- 1.36.17.** El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.

1.36.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.

1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.

1.36.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.

1.36.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.

1.36.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley. (Negrilla subrayado por fuera del texto original)

Que en atención a la anterior causal de rechazo que trae los Términos de Referencia de la Convocatoria, se observó que los siguientes proponentes se encuentran incurso en causal de rechazo:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INTERGUAJIRA 2016.: No subsanó los requerimientos efectuados y dio lugar a las siguiente causal de rechazo ***“1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”***

Dado a los cinco (5) días del mes de enero de 2017

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-029-2016

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE II-COMUNA 10".



NOMBRE DEL PROPONENTE No. 1 : CONSORCIO INTERGUAJIRA 2016

 INTEGRANTES:
 IES INGENIEROS SAS (50%)
 CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA, Identificado con C.C. No. 79.969.768

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13 al 44 y 45 a 49			Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos los días 15 y 16 de Diciembre de 2016.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	13 al 44 y 45 a 49			El objeto social de cada uno de los integrantes del Consorcio se encuentra relacionados con el objeto de la convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 al 44 y 45 a 49			No se observan restricciones ni limitaciones a los Representantes Legales de cada una de las personas jurídicas que integran el Consorcio. Es preciso anotar que según el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa Construcciones DEICO LTDA requerirá autorización previa de la Junta Directiva de socios para la ejecución de todo acto o contrato que excede de 500 millones, sin embargo, el Presupuesto de esta Convocatoria es de \$168.875.180,00
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 al 44 y 45 a 49			IES INGENIEROS SAS: Bogotá CONSTRUCCIONES DEICO LTDA: Yopal
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13 al 44 y 45 a 49			IES INGENIEROS SAS: 15 de octubre de 2009 CONSTRUCCIONES DEICO LTDA: 15 de Abril de 2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13 al 44 y 45 a 49			IES INGENIEROS SAS: Indefinido CONSTRUCCIONES DEICO LTDA: Hasta el 24 de Octubre de 2023.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13 al 44 y 45 a 49			IES INGENIEROS SAS: William Reyes Cuenca CONSTRUCCIONES DEICO LTDA: No registra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	N.A.				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	51 al 52			IES INGENIEROS SAS: Oscar Renan Vigoya Velasquez, C.C. No. 79.969.768 CONSTRUCCIONES DEICO LTDA: Jose Daniel Condia Gutierrez, C.C. No. 74.859.296
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				

3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	57 al 58			No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	74 al 80			Certificados expedidos el 19 de Diciembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	60 al 63			No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	60 al 63			Certificados expedidos el 19 de Diciembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.	CUMPLE	65 al 66			No se registran antecedentes de tipo judicial.
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	68 al 83			Aseguradora: Equidad No. Póliza: AA002011 No. Certificado o Anexo:
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que conforme a lo exigido en los Términos de Referencia, aporte la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	SUBSANÓ (El proponente aportó el recibo de pago correspondiente)	
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	68 al 83			Fecha de expedición: 16-12-2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	68 al 83			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (\$168.875.180.00)	CUMPLE	68 al 83			Valor Asegurado: \$16.887.518
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 21/12/2016 - Debe ir hasta 21/04/2017	CUMPLE	68 al 83			Vigencia: Desde el 21-12-2016 hasta el 30-04-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	68 al 83			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	68 al 83			

La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	68 al 83			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	68 al 83			IES INGENIEROS SAS (50%) / CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación consultada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren antecedentes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	85 y 86			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	54 al 55			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	54 al 55			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A.				
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.				
12. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.	7 a 8			El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero civil conforme a la Matrícula Profesional y Certificado aportados.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	10 al 11			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	10 al 11			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	10 al 11			OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA, Identificado con C.C. No. 79.969.768
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	10 al 11			Calle 125 No. 60 - 67 de Bogotá / (1) 7036593 / licitaciones@iesingenieros.com
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	10 al 11			IES INGENIEROS SAS (50%) / CONSTRUCCIONES DEICO LTDA (50%)

<p>g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>10 al 11</p>		<p>Clausula Tercera</p>
---	---------------	-----------------	--	-------------------------

15. CONFLICTO DE INTERÉS.

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p>	<p>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</p>	
<p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p>	<p>NO</p>	
<p>1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p>	<p>NO</p>	
<p>1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p>	<p>NO</p>	
<p>1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.</p>	<p>NO</p>	
<p>1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p>	<p>NO</p>	
<p>1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría</p>	<p>NO</p>	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

<p>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</p>	<p>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</p>	<p>OBSERVACIONES.</p>
<p>1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.</p>	<p>NO</p>	
<p>2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.</p>	<p>NO</p>	
<p>3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.</p>	<p>NO</p>	
<p>4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.</p>	<p>NO</p>	
<p>5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.</p>	<p>NO</p>	
<p>6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.</p>	<p>NO</p>	<p>PLAZO 4 MESES</p>
<p>7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.</p>	<p>NO</p>	
<p>8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.</p>	<p>NO</p>	
<p>9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.</p>	<p>NO</p>	
<p>10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.</p>	<p>NO</p>	
<p>11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.</p>	<p>NO</p>	
<p>12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	<p>NO</p>	
<p>13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>NO</p>	
<p>14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.</p>	<p>NO</p>	
<p>15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.</p>	<p>NO</p>	
<p>16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.</p>	<p>NO</p>	
<p>17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>	<p>NO</p>	
<p>18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.</p>	<p>NO</p>	
<p>19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.</p>	<p>NO</p>	
<p>20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.</p>	<p>NO</p>	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 1** - denominado **CONSORCIO INTERGUAJIRA 2016**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-029-2016

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE II-COMUNA 10".



NOMBRE DEL PROPONENTE No. 2 : CONSORCIO INTERGUAJIRA 2016

 INTEGRANTES:
 LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (50%)
 GNG INGENIERÍA S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GÓMEZ FALLA, identificado con C.C. No. 72.007.216

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:					GNG INGENIERÍA S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	16 al 22			Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el día 25 de Noviembre de 2016.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	16 al 22			El objeto social de la persona jurídica se encuentra relacionado con el objeto de la convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16 al 22			No se observan restricciones ni limitaciones al Representante Legal de la persona jurídica que integran el Consorcio.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16 al 22			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17			20 de Mayo de 2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	17			Indefinido
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16 al 22			Jesus Pancracio Pardo Llamas
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	6			LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO , identificado con C.C. No. 9.050.725
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	9			JORGE GÓMEZ FALLA , identificado con C.C. No. 72.007.216
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27 - 28 - 29		No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27 - 28 - 29		Certificados expedidos el 15 de Diciembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31 al 33		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	31 al 33		Certificados expedidos el 15 de Diciembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.	CUMPLE	65 al 66		No se registran antecedentes de tipo judicial. Documentos consultado el día 22 de Diciembre de 2016: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	36		Aseguradora: Confianza No. Póliza: CU035190 No. Certificado o Anexo: CU051627
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	35		Se aporta recibo de caja
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	36		Fecha de expedición: 16-12-2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	36		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (\$168.875.180.00)	CUMPLE	36		Valor Asegurado: \$16.887.518
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 21/12/2016 - Debe ir hasta 21/04/2017	CUMPLE	36		Vigencia: Desde el 21-12-2016 hasta el 30-04-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	36		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	36		LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (50%) / GNG INGENIERÍA S.A.S. (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	36		

La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	36			LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (50%)/ GNG INGENIERÍA S.A.S. (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación consultada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren antecedentes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38 a 42			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	44 y 47			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44 y 47			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	45 y 46			El proponente integrante del Consorcio en su condición de persona natural, aportó planilla correspondiente al pago de aportes a la seguridad social.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	7 a 8			Se aportan matrícula profesional y certificado Copnia.
12. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.	10 a 11			El Representante Legal del Consorcio es Ingeniero civil conforme a la Matrícula Profesional y Certificado aportados.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	24 al 25			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	24 al 25			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	24 al 25			JORGE GÓMEZ FALLA, identificado con C.C. No. 72.007.216
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	24 al 25			
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	24 al 25			Crra 48 No. 72 - 40 Of. 503 / luisgnarvaez@yahoo.com / dimmater7@gmail.com / Barranquilla
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	24 al 25			LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO (50%)/ GNG INGENIERÍA S.A.S. (50%)

<p>g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>24 al 25</p>		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p>	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			
<p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p>	NO			
<p>1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p>	NO			
<p>1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p>	NO			
<p>1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.</p>	NO			
<p>1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p>	NO			
<p>1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría</p>	NO			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
<p>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</p>	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
<p>1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.</p>	NO			
<p>2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.</p>	NO			
<p>3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.</p>	NO			
<p>4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.</p>	NO			
<p>5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.</p>	NO			
<p>6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.</p>	NO			PLAZO 4 MESES
<p>7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.</p>	NO			
<p>8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.</p>	NO			
<p>9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.</p>	NO			
<p>10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.</p>	NO			
<p>11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.</p>	NO			
<p>12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	NO			
<p>13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>	NO			
<p>14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.</p>	NO			
<p>15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.</p>	NO			
<p>16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.</p>	NO			
<p>17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>	NO			
<p>18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.</p>	NO			
<p>19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.</p>	NO			
<p>20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.</p>	NO			
CONCEPTO.				
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 - denominado CONSORCIO INTERGUAJIRA 2016, se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.</p>				

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-029-2016

OBJETO: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO MUNICIPIO DE RIOACHA, FASE II-COMUNA 10".



NOMBRE DEL PROPONENTE No. 3 : CONSORCIO RIOACHA

 INTEGRANTES:
 MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (50%)
 EPM INGENIERÍA S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, identificada con C.C. No. 41.659.878

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:					EPM INGENIERÍA S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	13 al 18			Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el día 19 de Diciembre de 2016.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	13 al 18			El objeto social de la persona jurídica se encuentra relacionado con el objeto de la convocatoria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 al 18			No se observan restricciones ni limitaciones al Representante Legal de la persona jurídica que integran el Consorcio.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	13 al 18			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13 al 18			19 de Agosto de 2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13 al 18			Indefinido
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A.				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13 al 18			Jesus Pancracio Pardo Llamas
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	8			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, identificada con C.C. No. 41.659.878
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	8			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, identificada con C.C. No. 41.659.878
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					

Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	38 a 39		No se registran antecedentes de tipo fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	38 a 39		Certificados expedidos el 15 de Diciembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	41 al 42		No se registran antecedentes de tipo disciplinario
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	41 al 42		Certificados expedidos el 15 de Diciembre de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA			
5. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales.	CUMPLE	65 al 66		No se registran antecedentes de tipo judicial. Documentos consultado el día 22 de Diciembre de 2016: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
6. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	23 a 27		Aseguradora: Confianza No. Póliza: CU084892 No. Certificado o Anexo: CU133621
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.	CUMPLE	35		Se aporta constancia de pago
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	23 a 27		Fecha de expedición: 15-12-2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	23 a 27		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. Valor Convocatoria (\$168.875.180.00)	CUMPLE	23 a 27		Valor Asegurado: \$16.887.518
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE. Cerró el 21/12/2016 - Debe ir hasta 21/04/2017	CUMPLE	23 a 27		Vigencia: Desde el 21-12-2016 hasta el 30-04-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	23 a 27		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	23 a 27		CONSORCIO RIOACHA
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	23 a 27		

La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	23 a 27		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (50%)/ EPM INGENIERÍA S.A.S. (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación consultada en la plataforma de listas restrictivas sin que se registren antecedentes.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	44 a 45		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	30 y 32		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A.			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A.			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	30 y 32		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	31		El proponente integrante del Consorcio en su condición de persona natural, aportó planilla correspondiente al pago de aportes a la seguridad social.
11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	5 a 6		Se aportan matrícula profesional y certificado Copnia.
12. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.	10 a 11		La Representante Legal del Consorcio es Ingeniera civil conforme a la Matrícula Profesional y Certificado aportados.
13. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A.			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A.			
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	20 al 21		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	20 al 21		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	20 al 21		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, identificada con C.C. No. 41.659.878
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	20 al 21		
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	20 al 21		Av 19 No. 118 - 95 Of. 516 / Bogotá / licitacionesmmp@gmail.com
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	20 al 21		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (50%)/ EPM INGENIERÍA S.A.S. (50%)

<p>g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>20 al 21</p>		
---	---------------	-----------------	--	--

15. CONFLICTO DE INTERÉS.

<p>Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:</p>	<p>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</p>	
<p>1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.</p>	<p>NO</p>	
<p>1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p>	<p>NO</p>	
<p>1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.</p>	<p>NO</p>	
<p>1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.</p>	<p>NO</p>	
<p>1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.</p>	<p>NO</p>	
<p>1.23.5. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría</p>	<p>NO</p>	

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.

<p>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</p>	<p>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</p>	<p>OBSERVACIONES.</p>
<p>1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.</p>	<p>NO</p>	
<p>2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.</p>	<p>NO</p>	
<p>3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.</p>	<p>NO</p>	
<p>4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.</p>	<p>NO</p>	
<p>5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.</p>	<p>NO</p>	
<p>6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.</p>	<p>NO</p>	<p>PLAZO 4 MESES</p>
<p>7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.</p>	<p>NO</p>	
<p>8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.</p>	<p>NO</p>	
<p>9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.</p>	<p>NO</p>	
<p>10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.</p>	<p>NO</p>	
<p>11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.</p>	<p>NO</p>	
<p>12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	<p>NO</p>	
<p>13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>NO</p>	
<p>14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.</p>	<p>NO</p>	
<p>15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.</p>	<p>NO</p>	
<p>16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.</p>	<p>NO</p>	
<p>17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p>	<p>NO</p>	
<p>18. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.</p>	<p>NO</p>	
<p>19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.</p>	<p>NO</p>	
<p>20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.</p>	<p>NO</p>	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 3** - denominado **CONSORCIO RIOACHA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05/01/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-029-2016	Presupuesto: \$ 168.875.180	Municipio: MUNICIPIO DE RIOHACHA	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERGUAJIRA 2016	Nit: 	Tipo Proponente: Consortio		
Integrante 1: IES INGENIEROS SAS	Nit 1: 900.317.964-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: -	
Integrante 2: CONSTRUCCIONES DEICO LTDA	Nit 2: 844.004.884-4	Part. (%) 2: 50%	Int 2: -	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IES INGENIEROS SAS	CONSTRUCCIONES DEICO LTDA			
Fecha Carta CC:	24-dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 100.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	IES INGENIEROS SAS	CONSTRUCCIONES DEICO LTDA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 10% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 100.000.000	\$ 16.887.518	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
05/01/2017	PAF-ATF-I-029-2016	\$ 168.875.180	MUNICIPIO DE RIOHACHA	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
CONSORCIO INTERGUAJIRA 2016			Consortio	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO		9050725-8	50%	-
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
GNG INGENIERIA S.A.S		830.515.117-5	50%	-
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	GNG INGENIERIA S.A.S			
Fecha Carta CC:		23-dic-16			
Monto Carta CC:		\$ 16.887.518			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	GNG INGENIERIA S.A.S			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 10% del PO?		CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 16.887.518	\$ 16.887.518	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 05/01/2017	Convocatoria: PAF-ATF-I-029-2016	Presupuesto: \$ 168.875.180	Municipio: MUNICIPIO DE RIOHACHA	No. Carpeta: <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>
Nombre Proponente: CONSORCIO RIOHACHA		Nit: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	Nit 1: 41659878-8	Part. (%) 1: 50%	Int 1: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	
Integrante 2: EPM INGENIERIA S.A.S.	Nit 2: 900.471.297-5	Part. (%) 2: 50%	Int 2: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	
Integrante 3: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	Nit 3: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	Part. (%) 3: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	Int 3: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	
Integrante 4: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	Nit 4: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	Part. (%) 4: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	Int 4: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	
Integrante 5: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	Nit 5: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	Part. (%) 5: <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	Int:5 <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERIA S.A.S.			
Fecha Carta CC:	29-dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 16.890.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	50%			

	MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERIA S.A.S.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 10% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 16.890.000	\$ 16.887.518	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-029-2016
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE IICOMUNA 10"
Fecha de diligenciamiento	04/01/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERGUAJIRA 2016
Participación:	IES INGENIEROS SAS 50 %- CONSTRUCCIONES DEICO LTDA 50%
Representante Legal:	OSCAR HERNAN VELASQUEZ VIGOYA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) e INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	NO
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la Interventoría en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).	NO

Presupuesto Requerido:

\$	168.875.180	Pesos
\$	245	SMMLV

Contrato 1

Objeto

CONTRATO No 028 DE 2010 INTERVENTORIA TÉCNICA , ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS GARRABAL, TACUYA, BUENAVISTA, MARENAO, ISIMENA, CAÑO RICO, GUAFAL, PALMIRA, BRISAS DEL LLANO, BARBASCO Y LOS CENTROS POBLADOS LA HORQUETA, BRISAS DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
27	7	2015

Valor (pesos):

\$ 2.159.179.920,00

Valor (SMMLV)

\$ 2.681

Tipo de Proponente:

UNION TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

CONSTRUCCIONES DEICO LTDA 80%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS

INTERVENTORIA A INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 94: Acta de liquidación del contrato de interventoria suscrita por JOSE DANIEL CONDIA GUITERREZ, contratista unión temporal 2d asociados, ALEXANDER MENDOZA AVILA, supervisor empresas públicas de Monterrey S.A ESP, y JUAN PABLO GARZÓN gerente empresas públicas de Monterrey S.A ESP, por medio de la cual certifica que CONSTRUCCIONES DEICO LTDA 80%, ejecutó para empresas públicas de Monterrey S.A ESP, El contrato No 028 DE 2010 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA , ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS GARRABAL, TACUYA, BUENAVISTA, MARENAO, ISIMENA, CAÑO RICO, GUAFAL, PALMIRA, BRISAS DEL LLANO, BARBASCO Y LOS CENTROS POBLADOS LA HORQUETA, BRISAS DEL LLANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DEL CASANARE ", donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación y el valor ejecutado

Folio 97: Documento de conformación de la UNIÓN TEMPORAL 2D ASOCIADOS integrado por CONSTRUCCIONES DEICO LTDA 80% - DIEGO IGNACIO ARENAS 20%

Folio 99: Certificación de ejecución de obra suscrita por alexander Mendoza Avila, gerente empresas públicas de Monterrey S.A ESP

donde certifica la ejecución de las siguientes actividades:

- Suministro e instalación tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) - PN 10 - PE 100, D=12"(315mm): 3.847,99 m
- Suministro e instalación tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) - PN 15 - PE 100, D=12"(315mm): 1.232,00 m
- Suministro e instalación tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) - PN 20 - PE 100, D=12"(315mm): 6.040,00 m
- Suministro e instalación tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) - PN 10 - PE 100, D=12"(315mm): 11,20 m
- Suministro e instalación tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) - PN 15 - PE 100, D=10"(315mm): 2.259,00 m
- Suministro e instalación tubería de polietileno de alta densidad (PEAD) - PN 10 - PE 100, D=12"(315mm): 580,00 m

Teniendo en cuenta que solamente aporta acta de liquidación del contrato de interventoria, pero no se aporta copia del contrato ni certificación de la entidad contratante, se deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, literal C numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a "Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente" alternativas A o B de acreditación, **lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta.**

Observación subsanación:

Mediante correo electrónico de fecha Enero 3 de 2017 y radicado 120171000011448 de enero 3 de 2017, presenta copia del contrato No 028 DE 2010, suscrito por ALVARO HERNANDO PERILLA VELANDIA gerente de empresas públicas de Monterrey S.A ESP y FABIAN ANDRES RUEDA FLECHAS, representante legal UNION TEMPORAL 2D ASOCIADOS, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los terminos de referencia.

Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a la condición: "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la Interventoría en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm)."

Con el valor convertido a SMMLV el proponente aporta a la siguiente condición de cumplimiento: "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV".

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

CONTRATO No 002-2009 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y RED DE ACUEDUCTO QUE BUSCA OPTIMIZAR LOS ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS AGUABLANCA, GUICHIRE, DELICIAS, BATALLERA, RAIZAL YAGUAROS Y CHITAMENA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA (PRIMERA ETAPA)

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
28	2	2012

Observaciones:

CONSTRUCCIONES DEICO LTDA 50%

INTERVENTORIA A INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Folio 125: Certificación de obra suscrita por el ingeniero Jose Moreno Fonseca supervisor EMSET SA ESP, Nestor javier Vaca supervisor EMSET SA ESP, por medio de la cual certifica que la unión temporal Cacical Alto , ejecutó la obra para EMSET SA ESP cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL, TRATAMIENTO Y RED DE ACUEDUCTO QUE BUSCA OPTIMIZAR LOS ACUEDUCTOS EN LAS VEREDAS AGUABLANCA, GUICHIRE, DELICIAS, BATALLERA, RAIZAL YAGUAROS Y CHITAMENA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA (PRIMERA ETAPA)", donde se evidencia las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra

Folio 138: Acta de terminación de la ejecución contractual suscrita por el Ingeniero FABIAN ANDRES RUEDA F, interventoria Unión Temporal Piedemonte, ingeniero NESTOR JAVIER VACA, supervisor EMSET S.A E.S.P y el ingeniero JOSE MORENO FONSECA, gerente EMSET S.A E.S.P, donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación y el valor ejecutado.

Folio 140: Documento de conformación de la unión temporal, integrado por CONSTRUCCIONES DEICO LTDA 50% - DIEGO IGNACIO ARENAS 50%

Teniendo en cuenta que solamente aporta acta de terminación de la ejecución contractual, pero no se aporta copia del contrato ni certificación de la entidad contratante, se deberá allegar información que permita verificar las alternativas de acreditaciones establecidas en los términos de referencia, literal C numeral 3.1.3.1.1. Correspondiente a "Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente" alternativas A o B de acreditación, lo anterior con el fin de que la experiencia pueda ser tenida en cuenta.

Observación subsanación:

Mediante correo electrónico de fecha Enero 3 de 2017 y radicado 120171000011448 de enero 3 de 2017, presenta copia del contrato No 002-2009 , suscrito por CLAYRE MILENA MORALES DIAZ gerente EMSET S.A ESP y FABIAN ANDRES RUEDA FLECHAS, representante legal UINON TEMPORAL PIEDEMONTE, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los terminos de referencia.

Con el valor convertido a SMMLV el proponente aporta a la siguiente condición de cumplimiento: "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV".

Cumple:

SI

Observación general:

Teniendo en cuenta que dentro de los contratos aportados no se evidencia experiencia en INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO" el proponente debe allegar información que cumpla con el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y las demás condiciones establecidas en los terminos de referencia

Observación general Subsanación:

Con la documentación aportada como subsane, el oferente NO da cumplimiento a la experiencia general establecida en los terminos de referencia, dada en el numeral 3.1.3.1 *experiencia específica del proponente*, el cual indica:

*"Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) e **INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO** experiencia que se debe acreditar con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados (...)"*.

Por lo anterior y una vez verificada la documentación aportada para los dos (2) contratos que acreditan la experiencia del proponente, no es posible evidenciar la ejecución de la **INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO**, por lo tanto el proponente CONSORCIO INTERGUAJIRA 2016, se le da la condición de NO HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-029-2016
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE IICOMUNA 10"
Fecha de diligenciamiento	04/01/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERGUAJIRA 2016
Participación:	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO 50% - GNG INGENIERIA SAS 50%
Representante Legal:	JORGE GOMEZ FALLA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) e INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la Interventoría en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 168.875.180 Pesos
	\$ 245 SMMLV

Contrato 1

Objeto

FROIH 123/2010 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS SIGUIENTES OBRAS: (i) CONTRATO DE OBRA FROIH 117/2010 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN MINA. (ii)CONTRATO DE OBRA FROIH 130/2010- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS: EL MILAGRO, BELLA ARENA, JOSÉ ANTONIO GALÁN, LA UNIÓN, LA CHINITA, LA LUZ, REBOLO, SAN NICOLAS, SIMON BOLIVAR, VILLA BLANCA, EL CARMEN Y OTROS. (iii) CONTRATO DE OBRA FROIH 131/2010 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS: CARRIZAL, CIUDADELA 20 DE JULIO, SIETE DE ABRIL Y OTROS. (iv) CONTRATO DE OBRA FROIH 132/2010 SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS: LAS FLORES, OLAYA, ME QUEJO, CARLOS MEISEL ,EL RUBY, EL VALLE, LAS ESTRELLAS, LA PLAYA, LA VICTORIA, SAN JOSE, LA ESMERALDA, SAN FELIPE, SAN ISISDRO, SAN SALVADOR, LAS NIEVES, LAS PALMAS, EL LIMÓN, KENNEDY, SANTUARIO Y OTROS. (v) CONTRATO DE OBRA FROIH 044/2011 CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HIDRAULICAS PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE LOS ARROYOS Y DE MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Fecha de Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
28	10	2012

\$ 741.113.600,00
\$ 1.242

CONSORCIO

GNG INGENIERIA SAS 95%

INTERVENTORIA A INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Folio 71: Certificación suscrita por la Ingeneira MARTHA CASTRO apoyo a supervisión foro hidrico FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HIDRICAS, donde certifica que GNG INGENIERIA SAS 95%ejecuto el contrato No FROIH 123/2010, cuyo objeto es "FROIH 123/2010 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS SIGUIENTES OBRAS: (i) CONTRATO DE OBRA FROIH 117/2010 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN MINA. (ii)CONTRATO DE OBRA FROIH 130/2010- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS: EL MILAGRO, BELLA ARENA, JOSÉ ANTONIO GALÁN, LA UNIÓN, LA CHINITA, LA LUZ, REBOLO, SAN NICOLAS, SIMON BOLIVAR, VILLA BLANCA, EL CARMEN Y OTROS. (iii) CONTRATO DE OBRA FROIH 131/2010 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS: CARRIZAL, CIUDADELA 20 DE JULIO, SIETE DE ABRIL Y OTROS. (iv) CONTRATO DE OBRA FROIH 132/2010 SUMNISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS: LAS FLORES, OLAYA, ME QUEJO, CARLOS MEISEL ,EL RUBY, EL VALLE, LAS ESTRELLAS, LA PLAYA, LA VICTORIA, SAN JOSE, LA ESMERALDA, SAN FELIPE, SAN ISISDRO, SAN SALVADOR, LAS NIEVES, LAS PALMAS, EL LIMÓN, KENNEDY, SANTUARIO Y OTROS. (v) CONTRATO DE OBRA FROIH 044/2011 CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HIDRAULICAS PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE LOS ARROYOS Y DE MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", donde se evidencia la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y la ejecución de las siguientes actividades:

- Tubería Presión PEAD 250 mm PN 10: 4.084,00 m
- Estación de bombeo de aguas residuales de 180 lps

Folio 74: Documento de conformación del consorcio interaguas integrado por GNG INGENIERIA SAS 95% - LUIS GUILLERMO NARVAEZ R. 5%

Folio 76: Acta de liquidación del contrato de interventoria No FROIH 123/2010 suscrito por JORGE GOMEZ FALLA, representante CONSORCIO INTERAGUAS y ALBERTO SALAH ABELLO, gerente Foro Hidrico

Con la documentación, el proponente aporta la experiencia en "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la Interventoría en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm). "

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2

Objeto

INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA REGIONAL No 4 CON RECURSOS DE CREDITO DE FINDETER

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
28	6	1996

Valor (pesos):

\$ 303.520.700,00

Valor (SMMLV)

\$ 2.136

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO

Actividades asociadas:

INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO

Observaciones:

Folio 83: Certificación suscrita por VIDAL ORTEGA GUZMAN, director ejecutivo (E) ASISER, donde certifica que LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, ejecuto el contrato cuyo objeto es "INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA REGIONAL No 4 CON RECURSOS DE CREDITO DE FINDETER", donde se evidencia las actividades que se adelantan, y los datos del contrato que la firma LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO, se encuentra ejecutando

Folio 84: Certificación suscrita por VIDAL ORTEGA GUZMAN Director ejecutivo ASISER, donde se evidencia la ejecución de obras físicas y term,inadas del contrato de obra y certifica que el ingeniero Luis G. Narvaez desarrollo las labores de Director de la consultoria, y se muestra el valor del contrato con ASISER por valor de \$34.800.000, el cual fue adicionado en mayo 30 de 1996 por \$17.384.983.

Teniendo en cuenta que aporta certificación en la cual certifica que el contrato se encuentra en ejecución, el proponente debe aclarar con certificación, constancia o cualquier otro documento legible expedido por el contratante o su representante que cumpla con los requerimientos establecidos, reglas de acreditación y demas documentos establecidos en los terminos de referencia , en el que discrimine: a) la fecha de inicio y terminación, b) el valor ejecutado y c) las obras ejecutadas que fueron supervisadas dentro del presente contrato de interventoria, teniendo en cuenta que las certificaciones aportadas, no cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal C.

Observación subsanación:

Mediante correo electronico de fecha Enero 3 de 2017 , presenta certificación suscrita por JOSE LUIS PEÑA GARCIA director ejecutivo ASISER, donde certifica la ejecución del contrato (SIN NUMERAR) cuyo objeto es "INTERVENTORIA DEL PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LA REGIONAL No 4 CON RECURSOS DE CREDITO DE FINDETER", se evidencia la fecha de inicio, terminación, valor total del contrato y la ejecución de la interventoria a las siguientes actividades:

- Instalación del Equipo de bombeo y subestación electrica

Dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los terminos de referencia.

Con el valor del contrato ejecutado convertido a SMMLV el proponente aporta a la siguiente condición de cumplimiento: "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV".

Cumple:

SI

Contrato 3

Objeto

INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE CABECERA DEL MUNICIPIO DE MANATI

Fecha de terminación

Día	Mes	Año

Valor (pesos):

\$ 251.174.533,00

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

PERSONA NATURAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA A INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

Folio 86: Certificación suscrita por JAMIDE CABARCAS, ALCALDESA MUNICIPAL, del municipio de Manati, donde certifica que LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO ejecuto el contrato cuyo objeto es "INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE CABECERA DEL MUNICIPIO DE MANATI", donde evidencia el valor total ejecutado y la ejecución de la Subestación electrica y equipo de bombeo

El proponente debe aclarar con certificación, constancia o cualquier otro documento legible expedido por el contratante o su representante que cumpla con los r reglas de acreditación y demas documentos establecidos en los terminos de referencia, en el que discrimine la fecha de inicio y terminación del contrato

Observación subsanación:

Mediante correo electronico de fecha Enero 3 de 2017, el oferente presenta documentación subsane donde aduce que a folio 86 de la propuesta se encuentra certificación donde se evidencia la información solicitada en los términos de referencia.

Al analizar nuevamente la información consignada dentro de la certificación, no es posible evidenciar la fecha de terminación del CONTRATO DE INTERVENTORIA, ya que las fechas consignadas como de terminación hacen referencia al contrato de obra

Se relacionan en el siguiente cuadro la descripción de las obras interveutoriadas, su valor y fecha de terminación.

OBRA	VALOR	FECHA TERMINACION
BOCATOMA:		
CONSTRUCCION BARGAZA FLOTANTE	49.373.500	Mayo96
SUB-ESTACION ELECTRICA Y EQUIPO DE BOMBEO	62.603.271	Diciembre95
SUB-TOTAL	131.982.201	
CONDUCCION Y REDES DE DISTRIBUCION:		
INSTALACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA	42.203.118	Junio96
SUMINISTRO ACCESORIOS H.F., MICRO Y MACROMEDIDOR CONT. 00284 SUM.	41.010.675	Diciembre95
SUMINISTRO DE ACCESORIOS	2.657.408	Octubre95
SUMINISTRO DE TUBERIA 870 ML D = 10"	55.505.330	Diciembre95
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC 800 ML D = 12", CONT. 01384 SUM.	62.504.750	Febrero96
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC Y ACCESORIOS CONT. 02584 SUM.	75.362.074	Diciembre95
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC Y ACCESORIOS PVC Y H.F.	20.355.278	Mayo96
SUB-TOTAL	390.593.288	
ALMACENAMIENTO Y BOMBEO:		
RELLENO SELECCIONADO PARA TANQUE	6.508.145	Diciembre95
CONSTRUCCION FOSO DE SUCCION	7.185.040	Junio96
CONSTRUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO	80.865.182	Junio96
CONSTRUCCION CASETA BOMBEO ALTA PRESION	14.058.672	Julio96
SUB-ESTACION ELECTRICA AGUA TRATADA	105.172.601	Julio96
SUB-TOTAL	216.222.640	
TRATAMIENTO:		
CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO	154.853.654	Febrero96
OBRAS PROTECCION INYECCIONES DE CAL	13.510.700	Agosto96
SUB-TOTAL	268.364.354	
TOTAL	842.862.782	

Por lo tanto este contrato no es tenido en cuenta para efectos de evaluación

Cumple:

NO

Observación general:

Con los contratos aportados el proponente CUMPLE con la experiencia general y específica establecida en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole así la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-029-2016
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO "SISTEMA DE RESPALDO POR POZOS PROFUNDOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE RIOHACHA, FASE IICOMUNA 10"
Fecha de diligenciamiento	04/01/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO RIOHACHA
Participación:	MARY LUZ MEJIA PUMAREJO 50% - EPM INGENIERIA SAS 50%
Representante Legal:	MARY LUZ MEJIA PUMAREJO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en la INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) e INTERVENTORIA EN INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:		
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la Interventoría en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).	SI

Presupuesto Requerido:	\$ 168.875.180 Pesos
	\$ 245 SMMLV

Contrato 1

Objeto
CONTRATO No 080 DE 2012 INTERVENTORIA PARA LA INTERVENCION INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLANTICO, GRUPO I Y II

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	3	5	2014
Valor (SMMLV)	\$ 3.844.614.691,84		
Tipo de Proponente:	\$ 2.122		
	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: MARY LUZ MEJIA PUMAREJO 34%

Actividades asociadas:
INTERVENTORIA A INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y EQUIPOS DE BOMBEO
Folio 55: Acta de entrega y recibo final de la interventoria suscrita por Ingeniero LUIS CORREA CASTRO, supervisor del contrato fondo de adaptación y el ingeniero PEDRO GUTIERREZ VISBAL, representante legal CONSORCIO INTERACUEDUCTO, por medio de la cual certifica que MARY LUZ MEJIA PUMAREJO 34%, ejecutó para el Fondo de Adaptación, El contrato No 080/2012 cuyo objeto es "INTERVENTORIA PARA LA INTERVENCION INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLANTICO, GRUPO I Y II", donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación, el valor ejecutado y la ejecución de las siguientes actividades afectadas por el porcentaje de participación del proponente dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE literal A " i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. **Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.**"

DIAMETRO TUBERIA	MATERIAL TUBERIA	TIPO DE TUBERIA	CANTIDAD INSTALADA (ml)				TOTAL AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
			GRUPO I	GRUPO II	TOTAL	% PARTICIPACIÓN	
250 mm	PEAD	ACUEDUCTO	1.011	2	1.013	34%	344
315 mm	PEAD	ACUEDUCTO	12.100		12.100	34%	4.114
355 mm	PEAD	ACUEDUCTO	2.552		2.552	34%	868
TOTAL TUBERIA					15.665		5.326

Observaciones:
Folio 66: Documento de confirmación del consorcio Interacueducto integrado por INGENIERIA DE PROYECTOS SAS 22% - MARY LUZ MEJIA PUMAREJO 34% - RESTREPO URIBE SAS 33%.

Folio 68: Contrato de interventoria No 080 de 2012 suscrito por CECILIA ALVAREZ CORREA GLEN Gerente Fondo de Adaptación y PEDRO GUTIERREZ VISBAL representante legal del Consorcio Interacueducto.

Folio 87: Acta de recibo final del Contrato de obra No 089 de 2012 suscrita por la interventoria ING PEDRO GUTIERREZ VISBAL y contratista ING. ORLANDO BIANCHIBANFI, se puede evidenciar las siguientes actividades:

- Instalación de tubería PEAD
- Bomba de tipo sumergible para manejo de lodos de los sedimentadores. Caudal nominal de 25lps, presión 8 m.c.a a 3.7 Kw, 1740 RPM, 460V, 60 Hz, trifásica.
- Bomba de tipo sumergible para manejo de lodos de los sedimentadores. Caudal nominal de 5lps, presión 12 m.c.a, 1740 RPM, 460V, 60 Hz, trifásica.

Con la documentación, el proponente aporta la experiencia en "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la Interventoría en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm)."

Cumple:	SI
----------------	----

Contrato 2
Objeto

CONTRATO No 108 DE 18 DE MAYO DE 2011. REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OPTIMIZACIÓN HIDRAULICA DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR No 10 DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS DE MARIANGOLA Y LOS CORAZONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
30	5	2012

\$ 2.307.472.000,00

\$ 2.850

CONSORCIO

MARY LUZ MEJIA PUMAREJO 70%

INTERVENTORIA A INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO Y EQUIPOS DE BOMBEO

Folio 140: Certificación suscrita GUSTAVO MORALES FUENTES, gerente de las empresas de servicios publicos de valledupar EMDUPAR S.A E.S.P, por medio de la cual certifica que MARY LUZ MEJIA PUMAREJO 70% , ejecutó para EMDUPAR S.A E.S.P , El CONTRATO No 108 DE 18 DE MAYO DE 2011 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OPTIMIZACIÓN HIDRAULICA DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR No 10 DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DE LOS CORREGIMIENTOS DE MARIANGOLA Y LOS CORAZONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR", donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación, el valor ejecutado y la ejecución de las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de Tubería PEAD 10" RDE 21: 100m

- Construcción y dotación de planta tratamiento compacta de agua potable para 2,00 lps, la cual incluye electrobomba, electrobomba trifásica de 3.6 HP para tomar el agua del baffle e inyectarla en los filtros.

- Suministro, transporte e instalación de Tubería PEAD 16" RDE 21: 1967m

- Suministro, transporte e instalación de Tubería Tubería PEAD 10" RDE 21: 5556m

Folio 143: Documento de conformación del CONSORCIO VALLEDUPAR SIGLO XXI donde se evidencia el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes: MARY LUZ MEJIA PUMAREJO 70% - EDIOBRAS SAS 30%.

Con la documentación, el proponente aporta la experiencia en "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá garantizar la Interventoría en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud sea igual o superior a 3.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm)."

Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia

Observación subsanación

El proponente no tuvo requerimientos técnicos en la etapa de subsanación, por tanto se le da la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección